



MENDOZA, **21 de marzo de 2024.**

VISTO:

El Expediente 809/2024, donde la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado (SIIP) eleva las actuaciones referidas a la aprobación de financiamiento para proyectos de investigación en el marco de la Convocatoria de Proyectos Institucionales Orientados (PIO) 2023, según lo establecido en la Resolución N° 2897/2023-R., y

CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos de la Universidad Nacional de Cuyo se encuentra la promoción de investigaciones en el más alto nivel científico y tecnológico.

Que se busca promover proyectos institucionales orientados a solucionar problemas sociales, productivos y ambientales, entre otros, a nivel local, provincial, regional, nacional como internacional, creando valor a través de una intervención que incluya un nuevo o mejorado producto, servicio, proceso, forma organizacional, modelo de negocio o diseño.

Que desde la UNCUYO se impulsan acciones tendientes a integrar equipos de trabajo conformados por investigadores/as consolidados/as, de reconocida trayectoria científico-académica e integrantes en formación.

Que, al cierre de la convocatoria, se registró la presentación de veinticinco postulaciones.

Que, luego de realizar la notificación del resultado de admisibilidad y quedar cuatro postulaciones inadmisibles, se recibieron tres pedidos de reconsideración.

Que la SIIP analizó los pedidos de reconsideración presentados, de los cuales dos cambiaron su condición a admisibles.

Que las veintitrés postulaciones admisibles fueron evaluadas por una comisión integrada por pares evaluadores externos: especialistas en la disciplina y especialistas en transferencia.

Que, según lo establecido en la Resolución N° 2897/2023-R., se otorgará a cada proyecto seleccionado la suma de \$ 500.000,00.

Que el/la Director/a y Codirector/a de los Proyectos de Investigación aprobados y financiados serán los/las responsables ante esta Universidad y deberán cumplir en un todo lo establecido en la reglamentación correspondiente.

Que los/las responsables de un Proyecto de Investigación SIIP deberán presentar informes y rendiciones de cuentas relacionadas con la utilización de los fondos otorgados, en la fecha en la que la mencionada Secretaría lo solicite.

Que el/la directora/a de proyectos deberá informar a la citada Secretaría y a la oficina equivalente en cada Unidad Académica sobre altas o bajas que se produzcan en el equipo de investigación.

Res. N° **552/2024** _ _ _ _



-2-

Que los fondos otorgados para el desarrollo del proyecto serán acreditados a los/las directores/as de proyecto que posean un cargo docente activo; en el caso de directores/as de proyecto jubilados/as, sin relación de dependencia con la UNCUYO, el responsable administrativo será el/la codirector/a, quién percibirá las cuotas correspondientes.

Que los fondos para atender dicha erogación han sido reservados mediante el NUI N° 1618/2023.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado, lo establecido en la Ordenanza N° 27/2023-C.S., el Dictamen N° 192/2024 de la Dirección de Asuntos Legales, con el visto bueno de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **Aprobar**, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 27/2023-C.S., desde el UNO (1) de marzo de 2024 hasta el VEINTIOCHO (28) de febrero de 2025, **los Proyectos Institucionales Orientados (PIO) 2023 de la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado**, según se detalla en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2º.- **Autorizar el pago del financiamiento a los PIO seleccionados, conforme a lo aprobado en el Artículo 1º**, de acuerdo con lo estipulado en el Anexo II de la presente norma, que consta de UNA (1) hoja. **Dicho pago queda sujeto a lo establecido en el Artículo 3º de la presente resolución.**

ARTÍCULO 3º.- Establecer que los fondos otorgados para el desarrollo del proyecto sean acreditados a los/las directores/as de proyecto que posean un cargo docente activo; en el caso de directores/as de proyecto jubilados/as sin relación de dependencia con la UNCUYO, el/la responsable administrativo/a será el/la codirector/a, quién percibirá las cuotas correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- El/la director/a de proyecto deberá informar, en un plazo no superior a los TREINTA (30) días, las altas o bajas que se produzcan en el equipo de investigación, a través de una nota que presentará en la Secretaría de Investigación u oficina equivalente en su Unidad Académica y desde ésta se elevará a la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado para incorporar este dato a los registros correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que los/las responsables de los Proyectos de Investigación tendrán a su cargo informar los aspectos científicos y contables a la SIIP, en las oportunidades que esta considere pertinente. Las rendiciones de cuentas se harán conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 40/2016-C.S. y Resolución N° 1270/2016-C.S. y sus modificatorias.

ARTÍCULO 6º.- Los/las directores/as de proyectos deberán presentar los resultados de sus proyectos en el estado en que se encuentren en las Jornadas de Investigación de la Universidad Nacional de Cuyo y en las Jornadas de Investigación que organice la Unidad Académica correspondiente.

Res. N° **552/2024** _ _ _ _



-3-

ARTÍCULO 7°.- Remitir toda posibilidad de publicación de los resultados obtenidos para ser autorizada por la UNCUYO. Dicha autorización estará sujeta al cumplimiento de la correcta filiación institucional y de autoría según Resolución N° 2089/2016-R., así como la protección de la propiedad intelectual de los resultados en el marco de la Ordenanza N° 65/2009-C.S.

ARTÍCULO 8°.- Cuando se origine algún invento, publicación, creación y desarrollo como resultado del trabajo subsidiado por la Universidad, ésta se reserva la facultad de convenir con el investigador, en cada caso, su participación en los derechos emergentes, con el objeto de utilizarlos en la forma que mejor convenga al interés social y sin perjuicio del público reconocimiento del mérito del autor, según lo establecido en la Ordenanza N° 65/2009-C.S. y Resolución N° 2244/2016-R., relacionadas con la reglamentación sobre "Protección y propiedad de los resultados de la investigación y desarrollos tecnológicos en la Universidad Nacional de Cuyo".

ARTÍCULO 9°.- Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado a la SIIP –ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos– pudiera afectar los derechos humanos o ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales, a las generaciones futuras y/o a los integrantes del proyecto, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin. En el caso específico de la Investigación Biomédica, los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales –Disposición ANMAT 5330/97– e internacionales –Código de Núremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones, Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11 de noviembre de 1997–. El no cumplimiento de estos requisitos será causal suficiente para la no financiación del proyecto.

ARTÍCULO 10.- Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la presente resolución deberán imputarse al NUI N° 1618/2023, de la siguiente manera:

R.1100.092.001.000.16.73.01.00.99.00.5.1.3.0000.1.21.3.4

\$ 15.000.000,00

ARTÍCULO 11.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 12.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

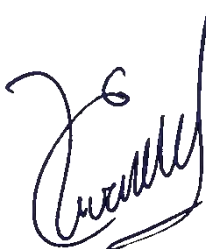
RESOLUCIÓN N° **552/2024** _ _ _ _

ANEXO I

-1-

Director/a	Título Proyecto	Código SIGEVA
CAMARGO, ALEJANDRA	Desarrollo de estrategias de economía circular y sustentables enfocadas en el aprovechamiento de co-productos de la cadena productiva del ajo	80020230100025UN
COHEN, ANA CARMEN	Rizobacterias nativas promotoras del crecimiento vegetal como herramienta sustentable en la producción de cultivos de importancia para Mendoza y para mitigar el cambio climático	80020230100009UN
COLOMBO, MARIA ISABEL	Mecanismo antiviral del ácido ursólico en infecciones in vitro por Rotavirus	80020230100008UN
DIAZ, GABRIELA BEATRIZ	El agua de los humedales andinos del Sur de Mendoza: innovación en la indagación de su calidad y co-construcción de estrategias de manejo	80020230100014UN
FORNES, MIGUEL WALTER	Mecanismo de regulación de colesterol mediante aceites de oliva virgen extra libre de adulteraciones	80020230100029UN
GAMARRA LUQUES, CARLOS	Aplicación nutracéutica de Tessaria absinthioides: beneficios para la salud de su agregado a las presentaciones de Ilex paraguayensis (yerba mate) y Camellia sinensis (té verde).	80020230100020UN
GARRAMUÑO DE VALLÉS, PATRICIA PAULA	Participación de la expresión de TLR4 en la evolución de la funcionalidad renal en receptores pediátricos de trasplante renal	80020230100034UN
LO VECCHIO, ANDRÉS	Inferencia de los cambios de masa de los glaciares de Mendoza a través de la reconstrucción satelital de sus temperaturas: análisis exploratorio de su relación y potencial capacidad de predicción. Aportes para el balance hídrico de la provincia de Mendoza	80020230100022UN
MARTÍN, MARÍA CAROLINA	Enzimas microbianas de relevancia industrial para el desarrollo de biocatalizadores enológicos	80020230100015UN
MERÍN, MARÍA GABRIELA	Caracterización de levaduras alterantes y levaduras biocontroladoras aisladas de uva para vinificar durante el proceso de vinificación	80020230100030UN
MICHAUT, MARCELA ALEJANDRA	Generación de un indicador de factor de riesgo de desarrollo de endometriosis en mujeres en edad reproductiva aplicando metodologías analíticas verdes para determinar parabenos en orina, suero y fluido peritoneal	80020230100017UN
MILLÁN, RAÚL DANIEL	Estimación del esfuerzo de corte de la pared de arterias cerebrales a partir de imágenes médicas por resonancia magnética nuclear de contraste de fase	80020230100021UN
MORAGUES, SILVANA NOELIA	Estimación de la dinámica espaciotemporal de los cuerpos lacustres como indicadores del balance hídrico en la provincia de Mendoza, mediante el uso de datos geoespaciales e hidrometeorológicos	80020230100006UN

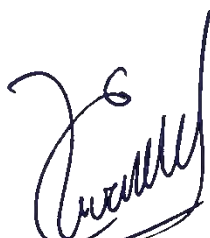
Res. N° 552/2024




ANEXO I

-2-

NINAGO, MARIO DANIEL	Sistema de remediación de aguas contaminadas empleando hidrogeles compuestos como material adsorbente	80020230100002UN
PONTIN, MARIELA ANA	Uso de diferentes tecnologías de secado solar sobre el contenido de compuestos bioactivos en subproductos agrícolas y de la agroindustria de Mendoza.	80020230100054UN
QUESADA, ISABEL MARÍA	Desarrollo de una metodología analítica para la determinación de marcadores de microbiota intestinal en muestras biológicas	80020230100046UN
RIDOLFI, ANDREA BEATRIZ	Estudio de resistencias mecánicas en estructuras de Delaunay y Voronoi	80020230100013UN
RODRIGUEZ, JOSÉ GUILLERMO	Evaluación de distintos sistemas de conducción para el cv malbec	80020230100052UN
ROMANO, PATRICIA SILVIA	Estudio de factores de riesgo maternos e incidencia de Chagas congénito en Mendoza.	80020230100062UN
SARTOR, CARMEN	Fitorremediación de suelos salinos en fincas vitícolas del este mendocino.	80020230100007UN
WUILLOUD, RODOLFO	Preconcentración y separación cromatográfica de especies de selenio basada en el uso de solventes avanzados y/o eco-amigables	80020230100043UN
ZAVALA, WALTHER	Laser en odontología: nuevas aplicaciones para la bioingeniería tisular	80020230100061UN



Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo



Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **552/2024** _ _ _ _

ANEXO II
-1-

Nº	DIRECTOR/A	CUIL	MONTO
1	CAMARGO, ALEJANDRA	27202564092	\$500.000
2	COHEN, ANA CARMEN	27231666252	\$500.000
3	COLOMBO, MARIA ISABEL	27110426432	\$500.000
4	DIAZ, GABRIELA BEATRIZ	27215268859	\$500.000
5	FORNES, MIGUEL WALTER	20139982771	\$500.000
6	GAMARRA LUQUES, CARLOS	20229050703	\$500.000
7	GARRAMUÑO DE VALLÉS, PATRICIA PAULA	27105648575	\$500.000
8	LO VECCHIO, ANDRÉS	20356606311	\$500.000
9	MARTÍN, MARÍA CAROLINA	27290967797	\$500.000
10	MERÍN, MARÍA GABRIELA	27292676471	\$500.000
11	MICHAUT, MARCELA ALEJANDRA	27182886675	\$500.000
12	MILLÁN, RAÚL DANIEL	20257663117	\$500.000
13	MORAGUES, SILVANA NOELIA	27323700260	\$500.000
14	NINAGO, MARIO DANIEL	20289267086	\$500.000
15	PONTIN, MARIELA ANA	27228430787	\$500.000
16	QUESADA, ISABEL MARÍA	27266215415	\$500.000
17	RIDOLFI, ANDREA BEATRIZ	27263056235	\$500.000
18	RODRIGUEZ, JOSÉ GUILLERMO	20122333796	\$500.000
19	ROMANO, PATRICIA SILVIA	27221364487	\$500.000
20	SARTOR, CARMEN	27243425528	\$500.000
21	WUILLLOUD, RODOLFO	20236958893	\$500.000
22	ZAVALA, WALTHER	20166166986	\$500.000



Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo



Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **552/2024** _ _ _ _